



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 056/2025 de fecha 19 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 056-029/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA, Y SE DISPONE LA EXONERACIÓN DE LA MULTA APLICADA A LA FIRMA CASA BOLLER S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 49/2018, "ADQUISICIÓN DE SETS DESCARTABLES ENTERAL, PARENTERAL Y FOTOSENSIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICAS Y JERINGAS PARA BOMBAS A JERINGAS CON BOMBAS EN COMODATO PARA EL IPS", EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 201/2019, CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE ENTREGA N° 3110013517, DEL PRODUCTO "LÍNEA DE BAJADA PARA NUTRICIÓN ENTERAL (SANTRO)", CON CÓDIGO N° 11001110.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1572/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 13 de agosto de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió la Nota Interna DLS/FCS/N° 070/2025, de fecha 11 de julio de 2025, del Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de prórroga en el plazo de entrega y la exoneración de la multa aplicada a la Firma CASA BOLLER S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 49/2018 "ADQUISICIÓN DE SETS DESCARTABLES ENTERAL, PARENTERAL Y FOTOSENSIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICAS Y JERINGAS PARA BOMBAS A JERINGAS CON BOMBAS EN COMODATO PARA EL IPS", en virtud de la ejecución del Contrato N° 201/2019, correspondiente a la Orden de Entrega N° 3110013517, del Producto "LÍNEA DE BAJADA PARA NUTRICIÓN ENTERAL (SANTRO)", con Código N° 11001110; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CA N° 021-002/2019, de fecha 16 de mayo de 2019, el Consejo de Administración del IPS, resolvió adjudicar el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 49/2018 "ADQUISICIÓN DE SETS DESCARTABLES ENTERAL, PARENTERAL Y FOTOSENSIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICAS Y JERINGAS PARA BOMBAS A JERINGAS CON BOMBAS EN COMODATO PARA EL IPS", el cual quedó debidamente formalizado a través del Contrato N° 201/2019, en fecha 14 de junio de 2019, con vigencia 24 (veinticuatro) meses contados desde la fecha de su suscripción;

Que, por Nota de fecha 22 de agosto de 2023, identificada como EXP-0000-2023-067556 la Firma CASA BOLLER S.A., expresó: *"...En fecha 23 de marzo de 2022, hemos presentado una nota a la Dirección de Logística y Suministros de Salud del IPS, a efectos de solicitar prórroga en el plazo de entrega de la Orden de Entrega referida, específicamente en lo que*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 056/2025 de fecha 19 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 056-029/2025

respecta a la entrega de ítem N° 1 “LÍNEA DE BAJADA PARA NUTRICIÓN ENTERAL”, debido a que la carga conteniendo la cantidad del ítem mencionado se encontraban con problemas de retrasos en la logística del transporte de carga como consecuencia de la huelga de Auditores Fiscales de la Receita Federal del Brasil, conforme notificado por nuestro proveedor SAMTRONIC INDUSTRIA E COMERCIO LIMITADA, mediante nota apostillada de fecha 16 de marzo de 2022...”;

Que, por Nota Interna DLS/FCS/N° 197/2023, de fecha 27 de setiembre de 2023, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, de la Dirección de Logística y Suministros de Salud, remitió los antecedentes a la Dirección Jurídica, para el criterio legal respectivo. En fecha 02 de octubre de 2023, la Gerencia de Abastecimiento y Logística, remitió los antecedentes a la Dirección Operativa de Contrataciones, para que la misma proceda al dictamen pertinente sobre el caso;

Que, por Dictamen de fecha 27 de octubre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones, expresó que: *“...En el presente caso podemos observar que la contratista procedió a comunicar en tiempo y forma la imposibilidad de entregar los productos debido a las situaciones de fuerza mayor antes descritas, solicitando en su momento una prórroga de 30 días para su entrega. En el interin al procesamiento de la solicitud de prórroga realizada por las dependencias responsables, la contratista realiza la entrega del producto a los 11 (once) días posteriores al vencimiento del tope de entrega conforme surge del resumen de Entrega del Producto remitidos por el Administrador de Contrato...”. Concluyendo cuanto sigue: “Por tanto, en base al marco legal y reglamentario citado, y en atención a que consideramos que se ha justificado en tiempo y forma el supuesto de fuerza mayor, resulta jurídicamente viable otorgar a la Firma CASA BOLLER S.A., la prórroga de plazo y la exoneración de multas aplicada, para la entrega de la Orden de Entrega N° 3110013517, correspondiente al producto “LÍNEA DE BAJADA PARA NUTRICIÓN ENTERAL”, requeridos en el marco del Contrato N° 201/2019 de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 49/2018 “ADQUISICIÓN DE SETS DESCARTABLES ENTERAL, PARENTERAL Y FOTOSENSIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICAS Y JERINGAS PARA BOMBAS A JERINGAS CON BOMBAS EN COMODATO PARA EL IPS”, con ID N° 343.493”;*

Que, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, imprimió copia del Acta de Recepción Final N° 102529/2022, extraído del Sistema SAP, correspondiente a la entrega total realizada, en la cual se verifica la multa a ser aplicada a la Orden de Entrega, a fin de incluir en

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 056/2025 de fecha 19 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 056-029/2025

la proforma de resolución el monto de la multa generada para su exoneración, de modo a ser expuesto a conocimiento y consideración de la Máxima Autoridad Institucional;

Que, por Nota Interna DLS/FCS/N° 110/2024, de fecha 12 de marzo de 2024, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remitió el expediente a la Gerencia Administrativa y Financiera, solicitando informe sobre el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;

Que, por Providencia de fecha 05 de abril de 2024, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, en relación al informe solicitado se expidió como sigue: *"...A fin de informar que la exoneración de multa no representa una erogación adicional para el instituto, más allá de los pagos acordado en el arco de los contratos suscriptos con éstas firmas, siempre que los pagos se realicen de acuerdo con términos y montos establecidos en dicho en los mismos y los códigos de contratación emitido por la DNCP.*

Dado a que las exoneraciones de multa permiten continuar con el curso normal de pago, no corresponde la emisión del CDP solicitado";

Que, por Providencia PR/GS N° 107/2024, de fecha 29 de abril de 2024, el Gerente de Salud, expresó cuanto sigue: *"...En adelante las propuestas relacionadas a Medicamentos y Productos e Insumos Médicos necesariamente deberán contar con el parecer favorable de la Gerencia de Salud; y considerando que el presente Expediente es una solicitud de prórroga de plazo de entrega y Exoneración de multa, no compete a esta Gerencia expedirse al respecto...";*

Que, por Nota Interna DLS/FCS/N° 048/2024, de fecha 11 de julio de 2024, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, informó el historial de morosidad de la Firma CASA BOLLER S.A., manifestando: *"...Promediamos los días de atraso de entrega de las órdenes emitidas en el marco de la ejecución del Contrato N° 201/2019, del que resulta un atraso en promedio general de 18,33 días...";*

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y con el aval de la Directora de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 056/2025 de fecha 19 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 056-029/2025

Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS y de la Nota Interna DLS/FCS/N° 070/2025, de fecha 11 de julio de 2025, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

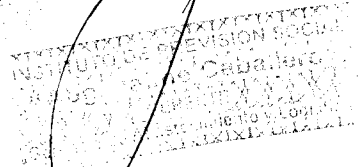
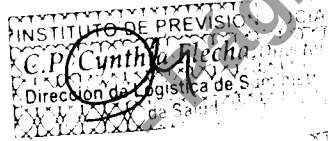
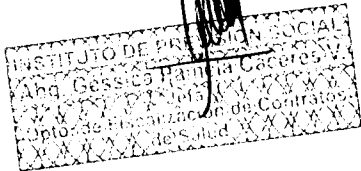
- 1°) Autorizar la prórroga en el plazo de entrega, y disponer la exoneración de multas aplicadas a la Firma CASA BOLLER S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 49/2018 "ADQUISICIÓN DE SETS DESCARTABLES ENTERAL, PARENTERAL Y FOTOSENSIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICAS Y JERINGAS PARA BOMBAS A JERINGAS CON BOMBAS EN COMODATO PARA EL IPS", en virtud de la ejecución del Contrato N° 201/2019, correspondiente a la Orden de Entrega N° 3110013517, del Producto "LÍNEA DE BAJADA PARA NUTRICIÓN ENTERAL (SANTRO)", con Código N° 11001110, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes a la exoneración conforme al marco legal respectivo.-----
- 3°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección de Logística de Suministros de Salud, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO

LPN SBE N° 49/2018 – CONTRATO N° 201/2019 – CASA BOLLER S.A.									
ITEM N° 1 Código 11001110 “LINEA DE BAJADA PARA NUTRICIÓN ENTERAL (SANTRO)”									
ORDEN DE ENTREGA ACTA DE RECEPCIÓN FINAL	FECHA DE EMISIÓN DE ACTA DE RECEPCIÓN FINAL	FECHA TOPE DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA EN EL DASM	CANTIDAD ENTREGADA	PRORROGA DE PLAZO DE ENTREGA Y EXONERACIÓN DE MULTAS	PLAZO OTORGADO S/ DICTAMEN	IMPORTE TOTAL DE LA MULTA Gs.	MULTA A SER EXONERADA Gs.	MULTA A ABONAR Gs.
OE N° 3110013517 ACTA N° 102529/2022	20/04/2022	07/04/2022	07/04/2022	2.050	“Fuerza mayor acreditada en tiempo y forma dictamen de fecha 27/10/2023	PRORROGA Y EXONERACIÓN POR EL SALDO DE 2.050	1.199.344	1.199.344	0
MONTO TOTAL								1.199.344	



Resolución C.A.

La Misión del Instituto de Previsión Social es garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, mediante la búsqueda de la excelencia en la administración de sus recursos, contribuyendo al bienestar de la población.-